



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. 240.

Venadillo, Tol., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2019-00191-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: HOVER CIFUENTES SERRATO.
EJECUTADO: ANDREA JOHANA SOTO QUINTERO.

Al despacho el expediente de la referencia, se tiene que la parte ejecutante no obstante el requerimiento realizado en auto del 20 de febrero de la presente anualidad (C2 fol. 5), si bien se retiró el oficio, no allegó el soporte que acreditara la realización del acto que comunicaban el decreto de las medidas cautelares, de lo que se colige que a la fecha no existen actuaciones tendientes a consumir medidas previas.

De otro lado, también se advierte que lleva más de siete (7) meses en secretaría, eso sí, descontando el tiempo de suspensión de términos judiciales que trajo aparejada la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, sin que la parte demandante haya cumplido con la carga procesal que le corresponde, para efectuar el trámite procesal a efectos de notificar a la ejecutada ANDREA JOHANA SOTO QUINTERO, del mandamiento de pago dictado el 1 de octubre de 2019.

Así las cosas, en aras de imprimirle celeridad a esta actuación, se hace necesario en aplicación del numeral 1º artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de citar a la ejecutada ANDREA JOHANA SOTO QUINTERO, para que comparezca a notificarse de la orden de pago, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) DÍAS, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, levantar las medidas cautelares decretadas y ordenar el archivo de las diligencias.

La parte interesada **deberá practicar las notificaciones de rigor, efectuando como salvedad**, que para la comparecencia a las instalaciones del Juzgado, la parte demandada deberá **pedir CITA PREVIA**, al número de WhatsApp 3052468031, o al correo electrónico j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co y

RADICACIÓN: 738614089001-2019-00191-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: HOVER CIFUENTES SERRATO.
EJECUTADO: ANDREA JOHANA SOTO QUINTERO.

cuando lo haga deberá hacer uso de los protocolos de bioseguridad y de ingreso a la sede, establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2debf9392b38a8f9e76345fcf8a7a424a8136cb2091af539727050e692ee5655

Documento generado en 08/10/2020 06:55:04 p.m.